

BOLETÍN DE ENMIENDAS No. 4

CONTRATO DE PRÉSTAMO

BID 5748/OC-EC

PROGRAMA EC-L1261 FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DEL LITORAL ECUATORIANO

“FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DISTRITO 100 - REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO CENTRAL CON CERTIFICACIÓN EDGE”

Código: EC-L1261-P00050

A. ANTECEDENTES:

En relación al proceso de contratación de código EC-L1261-P00050 para la “FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DISTRITO 100 - REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO CENTRAL CON CERTIFICACIÓN EDGE”, el 29 de enero de 2025 la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL procedió a invitar a las 7 (siete) firmas consultoras seleccionadas para conformar la lista corta a presentar solicitudes de propuestas, conforme a lo establecido en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15”.

Dentro del periodo establecido en el proceso de contratación para la formulación de consultas y solicitudes de aclaraciones, la entidad contratante recibió vía correo electrónico consultas cuyas aclaraciones derivaron en la necesidad de realizar modificaciones en diferentes apartados de la SOLICITUD DE PROPUESTAS SERVICIOS DE CONSULTORIA CONTRATACION DE “FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DISTRITO 100 - REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO CENTRAL CON CERTIFICACIÓN EDGE”.

Con estos antecedentes, la Comisión de Calificación del proceso en referencia, una vez analizadas las preguntas, ha decidido realizar enmiendas a dicho documento.

A continuación presentamos la enmienda:

B. ENMIENDAS

Enmienda Nro. 1

En la Sección VII. Términos de referencia, CAPITULO 7. DURACIÓN DEL PROYECTO

Actualmente se establece:

“DURACIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución para los Servicios de Consultoría de Fiscalización en la Remodelación, Reforzamiento Estructural y Equipamiento del Edificio Central con Certificación EDGE en el Proyecto Distrito 100, ubicado en el Campus Las Peñas de ESPOL, Guayaquil, será de 480 días calendario. Este período abarca desde la firma del contrato de fiscalización hasta la suscripción del Acta Provisional de Recepción de la Obra.

Después de este período, la fiscalización cubrirá el tiempo hasta la firma del Acta Definitiva de Recepción de la Obra, garantizando que se cumplan todos los requisitos contractuales, normativos y de calidad antes de la recepción definitiva. Este periodo se ajustará en función del avance de las actividades y se especificará en el contrato.

ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Etapas	Acciones Principales	Plazo (días calendario)	Observaciones
Etapas 1: Inicio y Planificación	Informe de Compatibilización	Hasta 30 días	Revisión y corrección de incompatibilidades en los estudios técnicos.
Etapas 2: Supervisión de Obra	Supervisión continua de la Construcción	480 días	Supervisión diaria con BIM y Lean Construction para asegurar la calidad.
	Verificación de materiales y mano de obra	Continuo	Conforme a las especificaciones del contrato y e instrucciones para que se remedien las desviaciones.
	Informes de Avances Mensuales	Cada 30 días	Informes sobre avance de obra, calidad, y cumplimiento de normativas ASSS y emisión de certificados de pago.
Etapas 3: Recepción y Cierre	Preparación de Documentación de Recepción	5 días después de los 480 días de la obra	Elaboración de informes de recepción provisional y documentos As-Built.
	Recepción Provisional de Obra	10 días después de los 480 días de la obra	Inspección final, verificación de deficiencias, y elaboración de acta de recepción provisional.
	Periodo de prueba	365 días	Verificación de deficiencias y supervisión de corrección de

Etapa	Acciones Principales	Plazo (días calendario)	Observaciones
			defectos por parte del Contratista
	Recepción Definitiva de Obra	365 días después de la recepción provisional de la obra	Presentación del informe final, validación de As-Built y cierre de actividades.
Etapa 4: Liquidación	Revisión y Liquidación de Obra	10 días adicionales a la Recepción Definitiva	Verificación de cantidades ejecutadas, costos y cierre de cuentas.

Se reemplaza por:

“DURACIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución de los servicios de fiscalización será de 480 días calendario, contados a partir de la fecha efectiva establecida en el contrato. Este plazo incluye la supervisión de todas las etapas del contrato, hasta la emisión del Certificado de Recepción de obras.

Etapa	Acciones Principales	Plazo (días calendario)	Observaciones
Etapa 1: Inicio y Planificación	Revisión de estudios y diseños.	Hasta 30 días	Revisión e identificación de posibles existencias de errores y/u omisiones en los estudios técnicos, así como cualquier imprevisión técnica.
Etapa 2: Supervisión de Obra	Supervisión continua de la Construcción	480 días	Supervisión diaria con BIM y Lean Construction para asegurar la calidad.
	Verificación de materiales y mano de obra	Continuo	Conforme a las especificaciones del contrato y e instrucciones para que se remedien las desviaciones.
	Informes de Avances Mensuales	Cada 30 días	Informes sobre avance de obra, calidad, y cumplimiento de normativas ASSS y emisión de certificados de pago.
	Emisión del Certificado de Recepción de las obras	Al finalizar los 480 días de la obra	Inspección final, verificación de deficiencias, emisión del Certificado de Recepción de las obras.

“Período de responsabilidad por defectos y recepción definitiva

El período de prueba de la obra será de 365 días calendario, contados a partir de la Fecha de Finalización indicada en el Certificado de Recepción. Durante este período, el Contratista será responsable por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y por la corrección de cualquier defecto que se presente.

Durante este periodo, ESPOL asumirá el rol del Ingeniero, con responsabilidad sobre la verificación de deficiencias, supervisión de las correcciones realizadas por el Contratista, y seguimiento técnico del cumplimiento del contrato.

Lo anterior no limita la facultad de ESPOL de solicitar, durante este periodo, aclaraciones, precisiones o ampliaciones relacionadas con la ejecución, supervisión o cumplimiento de las obligaciones contractuales al Consultor de Fiscalización.

Lo indicado tampoco exime la obligación del Consultor de Fiscalización de atender, durante este periodo, las aclaraciones, precisiones o ampliaciones solicitadas por ESPOL relacionadas con la ejecución, supervisión o cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Tampoco se exime la obligación del Consultor de Fiscalización de supervisar y verificar la corrección de defectos o fallos identificados en la obra y monitorear el cumplimiento de las reparaciones realizadas por el contratista, durante este periodo, asegurando que se respeten las condiciones establecidas en el contrato de obra, siempre que dichos defectos no hubieran sido oportunamente advertidos por la fiscalización, hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento.

Enmienda Nro. 2

En la Sección VIII. Contrato por Tiempo Trabajado: Condiciones Especiales del Contrato.
Número de Cláusula CGC 14.1:

Actualmente se establece:

“Vencimiento del plazo del contrato:

El contrato de fiscalización tendrá un plazo total de:

- 480 días calendario para la ejecución de la obra.
- Posterior a la recepción provisional, durante el período de responsabilidad por defectos, hasta la recepción definitiva. Durante este tiempo, la fiscalización deberá:
 - Supervisar y verificar la corrección de defectos o fallos identificados en la obra.

- Monitorear el cumplimiento de las garantías y las reparaciones realizadas por el contratista, asegurando que se respeten las condiciones establecidas en el contrato de obra, hasta la firma del acta de recepción definitiva.

Los costos asociados a la supervisión y monitoreo del período de responsabilidad por defectos estarán a cargo del consultor de fiscalización y se consideran incluidos dentro del contrato original. Estos costos ya forman parte del valor global del contrato, por lo que no será necesario realizar ajustes o pagos adicionales fuera del presupuesto acordado.“

Se reemplazar por:

“Vencimiento del plazo del Contrato:
El plazo será de 480 días.”

Para constancia de lo actuado, suscriben el presente Boletín los miembros de la Comisión de Calificación en un solo ejemplar.

Guayaquil, 15 de abril del 2025.

FIRMAS

Colón Enrique Peláez Jarrín Delegado por el Comité Estratégico del Programa	
Manuel Alberto Helguero Alcívar Delegado por el Líder del componente	
Julio Danilo Gómez Bonilla Delegado por la Gerencia de Infraestructura Física de ESPOL	
Mario Dueñas Rossi Delegado por la Unidad Coordinadora del Programa	

Walter Francisco Hurtares Orrala Delegado por el Decano de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra	
Ana Betzabeth Pineda López Delegada por la Gerencia Jurídica de ESPOL	

